

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE BALAZAR Y USÁTESUI

NOTAS PEDAGÓGICAS

La enseñanza del cálculo.

Todas las enseñanzas de la escuela primaria tienen un doble carácter: adquirir el conocimiento más ó menos extenso de la asignatura y servir como elemento educativo. Al primero podría llamarse utilitario, al segundo moral. Pero si todas las asignaturas se prestan á ser consideradas desde este punto de vista, ninguna brinda á ello como la ciencia del cálculo, verdadera lógica popular, como lo llamó Pestalozzi, y elemento imprescindible de educación.

El cálculo es indispensable en todos los negocios de la vida en que interviene el dinero. La aritmética se mezcla en todas las cuestiones económicas, en todas las transacciones mercantiles, en todas las empresas agrícolas ó industriales, en todo gasto del hogar doméstico. Los ejercicios aritméticos, por otra parte, sobre desenvolver y fortificar las facultades superiores del espíritu, habitan al niño á la precisión, al orden, al encadenamiento de las ideas y predisponen á la economía y al ahorro.

La enseñanza del cálculo en las escuelas ha pasado por distintas fases. No hace aún muchos años que estaba reducido á estudiar cuatro definiciones aritméticas y las tablas, escribir alguna vez un problema en la pizarra e indicar al niño la manera más sencilla de resolverlo. Lo regular era operar con números abstractos y largas cantidades. A fuerza de repetir una operación, se terminaba por ponerla bien ó mal en la cabeza del niño; apenas se hacia aplicación á problemas de uso corriente. Era todo asunto de repetición, de memoria, de rutina.

Mas tarde se empleó otro procedimiento, que ya era un adelanto. Se exponía la regla, se demostraba con la resolución de un ejemplo concreto y se indicaba la manera de proceder en casos análogos. De esta manera la enseñanza se eleva sobre la rutina e interviene el razonamiento. Rode es el método *analítico*, hasta la seguido con éxito en muchas escuelas.

Un tercer método ha tenido su origen en Suiza, y se ha extendido rápidamente por Alemania. Consiste en hacer abstracción de toda regla previa, de toda demostración científica y dar al niño el medio de encontrar lo que se le enseña, mediante la acción de sus potencias intelectuales.

El camino es algo largo, pero tiene la ventaja de formar el espíritu mejor que cualquiera de los otros procedimientos indicados, poniendo en ejercicio todas las fuerzas vivas del educando. Es el método *sintético*, esencialmente educativo, llamado por algunos *metodo pestalozziano*; pues no estará demás decir aquí que Pestalozzi daba tal importancia al cálculo, que hubiera querido, a ejemplo de Pitágoras, hacerlo la base de toda enseñanza.

Este método, recomendado ya por Cardenal a los maestros españoles, ha sido reformado por el profesor suizo Zacheringer, y hoy se emplea en casi todos los estados alemanes.

Los problemas de los niños, alma de esta enseñanza, deben ser cuestiones de la vida práctica. Los datos, que serán siempre verdaderos y reales, comprenderán nociones útiles, y del mismo modo que una lección de lectura, han de dar ocasión cada vez á una nueva e interesante enseñanza. Los enunciados serán siempre claros y sencillos y las ope-

raciones reducidas en lo posible al menor número de guarismos.

Los niños deben ejercitarse en calcular rápidamente, pero siempre en operaciones que tengan un fin útil. No conoce la naturaleza del niño ni el arte de educar quien hace resolver operaciones abstractas de muchas cifras, á menos que no sea rara vez y como ejercicio para facilitar el cálculo escrito.

El fin que el maestro debe proponerse en la enseñanza es que los niños calculen con facilidad y precisión; que la enseñanza tenga un carácter esencialmente práctico, haciendo aplicaciones repetidas al cálculo doméstico y comercial; que el cálculo no sólo fortifique el desarrollo de las facultades mentales, sino que despierte hábitos de economía y ahorro, y, por último, en los niños más adelantados pueden exigirse definiciones exactas, explicaciones claras y precisas, razonamientos sencillos y algunas demostraciones fáciles que más tarde les puedan ser provechosas.

A esta exposición suelta añadiremos algunas reglas generales.

Conviene detenerse mucho en la numeración, repitiendo los ejercicios; jamás debe pasarse de una operación á otra sin que la primera quede comprendida; es necesario observar progresión y enlace en todas las partes; las cuestiones serán prácticas; las unidades, á ser posible, métricodecimales; los números, reales, para que como dice Mr. Ritt, al mismo tiempo que el cálculo, adquiera el niño nociones exactas del valor de los objetos más comunes y el precio del trabajo diario.

8.

EL NUEVO REGLAMENTO

Para hacer oposiciones.

Costó mucho trabajo y mucho tiempo conseguir que á los maestros les bastara para hacer ejercicios de oposición el tener aprobados los ejercicios de revisión en el grado correspondiente.

Con esto está demostrada la capacidad. El pagar el título no añade ciencia. En buena hora que el Estado exija ese pago para desempeñar una escuela; para aspirar á ella nos parece que puede prescindirse de ese requisito.

Así se hace en oposiciones á otra suerte de plazas. Basta tener aprobados los ejercicios del grado. Con ellos se consiente hacer oposiciones, y si el opositor obtiene plaza, se le exige abonar los derechos del título antes de tomar posesión.

¿Porqué con los maestros no ha de hacerse lo mismo? ¿Porqué no ha de dispensárselos ese pago anticipado?

No lo sabemos. ¿Será porque la administración grata sus rigores más extremos con los seres débiles?

Illo es que en el nuevo reglamento se exige el tener abonados los derechos del título para poder firmar oposiciones.

Nos parece que la Superioridad daría muestras de equidad igualando á los maestros con otros funcionarios. Nos parece además que haría bien en dar una muestra de benevolencia con una clase que la tiene bien merecida.

El afán de anticipar todo lo posible la publicación de las escuelas vacantes, nos obliga á retirar los dibujos que habíamos anunciado además de otros varios originales.

Esco del Magisterio.

Temores justificados.

Nos tememos los maestros de párvulos que con la Real orden de 9 de diciembre díbilo suceda lo que con los trasladados por falta de pago. Empezó por el Sr. La Jara, continuó con los que mejor supieron manejar las recomendaciones, bien por otros medios que ignoramos, pues lo que se susurra no queremos creerlo. Una vez se complació á unos cuantos y, en vista de que audieron muchos y no se podía contentar á todos, se cerró la puerta, es decir, se ordenó no admitir nuevas instancias de traslado por falta de pago.

Si observamos lo que viene ocurriendo con el ascenso de los maestros de párvulos, notaremos una cosa parecida.

La Real orden apareció el día 10 en la *Gaceta*; pór pronto que llegara á provincias sería el 12. Pues bien; el día 20 ya había tomado posesión un maestro de párvulos de una escuela elemental de ascenso; es decir, en diez días se había provisto de hoja de servicios, partida de bautismo legalizada, certificación de la vacante, había hecho la instancia, se le había nombrado y puesto el *cumplido*, trasladado el nombramiento y tomado posesión. No parece sino que la citada Real orden se había hecho para él, según lo preparado que estaba.

En cambio nos consta que hay en la Dirección general instancias desde hace muchos días y, q. se despachan porque á alguien le han entrado ciertos escrupulos de díltima hora. Si tendremos aquí la fábula de los gatos escrupulosos?

Si se quiere obrar con justicia, y no sólo por favorecer intereses particulares, hágase lo siguiente:

Clasifiquense los actuales maestros de párvulos en varias clases: 1.º de los que hayan desempeñado escuela elemental ó superior por oposición; 2.º los que sólo hayan aprobado oposiciones á elementales, y 3.º los que no las hayan aprobado (que no deberían poder pasar). Dentro de cada clase véanse los que reúnen mejores condiciones de conformidad con el Reglamento ultimamente publicado.

Quiere tranquilizarse á la opinión alarmada? Pues procedáse en justicia.

E. VILLALVA.

INGRESO EN LAS ESCUELAS

Respuesta oficial

A una maestra que ha consultado á la Junta provincial de Huesca la edad en que deben ser admitidos los niños en la escuela de su cargo, y si tiene ó no derecho á que la satisfagan directamente los que no llegan á seis años y los que pasan de doce alguna cantidad por concepto de retribuciones, le ha contestado dicha corporación que los niños para ser admitidos en la escuela deberán contar, por regla general, de seis á trece años; pero que, no obstante, la Junta local puede autorizar la admisión de niños mayores ó menores de dicha edad, cuidando de que esta diferencia no sea tal que sirva de obstáculo al buen régimen de la escuela y progreso de la enseñanza.

Y en cuanto al segundo extremo de la pregunta ó consulta, dispuso dicha Corporación se manifieste á la profesora, que por ningún concepto puede cobrar nada directamente de sus alumnos, puesto que tiene establecido convenio de retribuciones con el municipio.

El ESCALAPÓN DE GUIPUZCOA

Un ruego á la Dirección general

Hace varios años que en la provincia de Guipúzcoa no se paga á los maestros el aumento gradual de sueldo, que tienen de hecho á percibir con cargo á los fondos provinciales.

Este es el único débito, que hay en la provincia respecto á atenciones de enseñanza, y ofrece la particularidad de no ser imputable á la Diputación provincial, la cual está dispuesta á entregar las cantidades devengadas en cuanto haya términos hábiles para ello.

La causa de este retraso se encuentra ahora en la Dirección general de Instrucción pública, donde está pendiente de resolución un recurso de alzada, arbitrariamente entablado y tramitado, hace un año.

Como no es justo que esta situación se prolongue, rogramos al Sr. Director general de Instrucción pública que ordene el pronto despacho del asunto expediente y que le resuelva en breve, en beneficio de los maestros guipuzcoanos.

Interiidades

En el tablón de anuncios de la Universidad Central se ha fijado una lista de las escuelas vacantes en el distrito universitario, que han de ser provistas interinamente.

En el anuncio se determinan las condiciones, requisitos y documentos, con que se han de solicitar las plazas vacantes, y que son las mismas que nosotros hemos publicado.

De Madrid.

Sesión.—La Junta Municipal de primera enseñanza celebró sesión anteayer, pero no se despacharon asuntos de interés general.

Limitó la corporación á los asuntos del despacho ordinario.

Material.—No todos los maestros de Madrid han remitido á la Junta las cuentas justificadas de la última cantidad recibida.

En cuanto las remitan, se ordenará el pago de las cantidades correspondientes al segundo semestre del actual año económico.

Asociación del magisterio primario

del partido de Huesca (Toledo)

Sesión de Junta directiva celebrada en Cerdilla el dia 17 de enero corriente.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Conceder un préstamo solicitado en condiciones reglamentarias.

2.º Admitir como socio de número á don Ildefonso Andrés, maestro de Yuncler.

3.º Que la asamblea general ordinaria suspendida el 3 de enero, se verifique en la primavera próxima.

4.º Adherirse con verdadera complacencia á la manifestación de reconocimiento verificado en honor del inolvidable fundador del *Magisterio Karasol*, D. Emilio Ruiz de Salazar, de honras y grata memoria para los maestros.

5.º Consignar el aplauso merecido á la Junta provincial de instrucción pública por las disposiciones que adoptó para que los fondos existentes en Caja se librasen á los habilitados antes de Navidad.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
mesero, 5,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 6 pesos.

PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Ciudad & cargo del suscriptor, una peseta más.

Número cuatro en todo España, 6,50 pesos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.^o

Hora de oficina: de 11 de la mañana a 6 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, o mediante libranzas o letras de fideicomiso.

Los cartas que salen certificadas deberán acompañarse del sello o sello correspondiente para verificarla. Indiquese la provincia, o sea de facilitar la correspondencia.

También se asegura, y con señales de fundamento, que en ellas regirán nuevos programas, que oportunamente aparecerán en la *Gaceta de Madrid*.

Publicamos en otro lugar de este número una orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que la Regenta de la Escuela normal de maestras de Oviedo tiene derecho a reclamar de la Diputación provincial la gratificación de 750 pesetas.

Por personas que están de ordinario bien enteradas, se hacen cálculos y se figura la 1^a quincena de marzo como fecha probable para empezar las citadas oposiciones.

También se asegura, y con señales de fundamento, que en ellas regirán nuevos programas, que oportunamente aparecerán en la *Gaceta de Madrid*.

Publicamos en otro lugar de este número una orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que la Regenta de la Escuela normal de maestras de Oviedo tiene derecho a reclamar de la Diputación provincial la gratificación de 750 pesetas.

Nos parece esa resolución mucho más lógica que la dictada con fecha 23 de noviembre último, disponiendo, al resolver un expediente del Sr. Infante, que esa gratificación se reclame del Ayuntamiento.

Como dice muy oportunamente nuestro apreciable colega *El Magisterio Aragonés*, «no parece verosímil que los municipios, a quienes se refiere dicha orden, se conformen con retribuir un servicio que en nada les afecta».

Realmente el explicar en las normales es en la actualidad un servicio provincial, y las diputaciones deben juzgarlo.

Damos las gracias más expresivas a nuestro distinguido amigo el Ilustrísimo Sr. D. Ramón Larroca, por el envío de los *Anuarios de Instrucción Pública* correspondiente a los años 1894 y 1895. Son dos volúmenes interesantes, bien ordenados, muy completos y hacen honor al personal de la Inspección general.

La Dirección general de Instrucción Pública ha nombrado maestro interino de la escuela del Hospicio de Zaragoza a D. Antonio Lázaro Franco, quien no figuraba en la propuesta de la Junta provincial ni siquiera había solicitado la plaza.

Tiene gracia el nombramiento.

Publicamos en la sección correspondiente lista de todas las escuelas vacantes que han de proveerse por oposición en España.

El anuncio oficial aparece en la *Gaceta* del día 21 del corriente, de suerte que los 30 días para solicitar terminarán el día 20 del próximo febrero.

En el número último publicamos ya los artículos del Reglamento que hacen referencia a la manera de solicitar estas escuelas.

Nuestro apreciable colega *La Correspondencia de España*, transcribe a sus columnas, con elogio, el artículo *Problema nacional*, del Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodríguez, publicado en nuestro *Número-Album*.

La mayor parte de nuestros colegas de provincia copian el artículo *Legislación práctica*, de nuestro estimado amigo y colaborador D. Pedro Ferrer y Rivero.

Agradecemos la deferencia, y agrandaremos que, como es de justicia, se indique la procedencia de los citados trabajos.

El Sr. Obispo de Osma se ha dirigido en reciente comunicación al Rector de Zaragoza, respecto al comportamiento de un maestro de la provincia de Soria, el cual maestro, desoyendo las advertencias y exhortaciones de la Junta local, ha interrumpido la inmemorial y piadosa costumbre de concurrir con los niños de su escuela a los actos parroquiales.

A esta comunicación ha contestado el Rector de Zaragoza que por el mismo correo oficia a la Junta local y al maestro para que éste procure el más exacto cumplimiento del Reglamento de 26 de noviembre de 1894, no derogado en este punto, según recientes disposiciones de la superioridad.

Es de aplaudir la actividad y celo con que el Sr. Fajarnés ha respondido al ilustre Prelado de Osma.

Dirección, Redacción y Administración:

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 128

COLABORADORES

Sra. D. Adela Fernández Blanca, Maestra de la Escuela Normal Municipal de Madrid.

Sra. D. Consuelo Calderón, Maestra de las Escuelas Municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestras.

D. Joséfa Alvarez Pradera, Maestra de las Escuelas Municipales de párrocos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.

D. Carmelo Iborra, Maestro jubilado de las Escuelas Municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal.

Frau. Sa. Conde de la Vizcaya, Maestro plenipotenciario de España en Bruselas, Senador del Reino y Académico de la Real Academia.

D. Claudio Mino, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.

D. Eduardo José, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid.

Ma. E. Gutiérrez de Larrea, Profesora de L'Académie des Beaux-Arts Comerciales de París.

Ilio. Sa. D. Florencio Jardel, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la S. I. Metropolitana de Zaragoza.

Frau. Sa. D. Francisco de A. González, Académico de la Especial, Consejero de Instrucción Pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.

D. Francisco Jiménez, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.

Frau. Sa. D. Francisco Jay, en Castilla, Marqués del Valdillo, Diputado a Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.

D. Francisco P. Villa-Real, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.

Frau. Sa. D. Gabriel de la Peña, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.

D. Juan Cosas, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.

Ilio. Sa. D. Joaquín Tomás Arroyo, Chanciller de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.

Ilio. Sa. D. José María Ríos, Consejero de Instrucción Pública, Abogado, Licdo en Filosofía y Letras y Maestro Normal.

D. José Ruiz de Llona, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. Miquel Aurense, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.

D. Manuel Cortés y Cepeda, Abogado, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

Ilio. Sa. D. Mariano Vicentillas, Consejero de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.

Ilio. Sa. D. Miguel García Rojas, Diputado a Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomáticos.

D. Pedro Fraga y Rivero, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid.

Frau. Sa. D. Dámaso Medina, Marqués de Campo Alegre, Consejero de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.

D. Simón Asensi y Ceballos, Licenciado en Medicina y Cirugía, Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.

D. Tomás y Llanos, Catedrático de la Escuela Superior Diplomática.

Frau. Sa. D. Vicente Gómez y Oñate, Consejero de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

LIBROS RECOMENDADOS

Analisis gramatical, por D. H. Blanco.—Un volumen en 8.^o de 142 páginas, ejemplar 1,50 pesetas.

Manual de lectura, por D. H. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, 0,15 pesos; segunda parte, 0,25 pesos.

Colección de ejercicios arreglados al anterior método, tipos nuevos y claros, papel satinado. Colección, 1,50 pesos.

Orthografía castellana, por D. E. Solana.—Contiene todo la doctrina del Epítome de la Academia Española, re las en verso, más de 200 ejercicios para escribir al dictado, ejemplar 0,50 pesos.

Leyendas, por D. F. Jiménez, catedrático de la Universidad Central.—Explicación popular de la caída de los hólidos y en particular del estallido en Madrid el 10 de febrero de 1896.—Folio en 8.^o, con varios fotografías, 1 peseta.

El ingreso en las normales.—Contiene datos útiles para solicitar el ingreso, la Real orden de 12 de junio de 1896, los programas de ingreso y complementarios.—Folio, 0,25 pesos.

Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, con las correcciones oficiales, las instrucciones de 21 de diciembre, y la Real orden de 9 de diciembre sobre maestros de párrocos. Ejemplar 0,25 pesos.

Los maestros que compran en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los anteriores libros dentro de derecho a recibir gratis este periódico durante un mes p. cada 10 pesos que importe el pedido, no bajando éste de 6 pesos.

Si renuncias a este beneficio se les hará un notable descuento, según la importancia del pedido.

No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe y de los sellos necesarios para el envío certificado.

No recomiendan las librerías de Calleja, calle de Valencia, núm. 28, y de Pérez, Bulevar, 9, en Madrid. En ellas hallarán los maestros completo surtido de libros a precios muy reducidos. Envíos a provincias.

Todos los compradores de libros de Calleja en las citadas librerías deben reclamar que se les sirva gratis EL MAGISTERIO ESPAÑOL, cuando pidan a lo menos 16 pesos de libros.

Este beneficio disfrutarán dirigiendo el pedido a la Administración de este periódico, que servirá a sus abonados los libros que deseen sin recargo alguno en su precio.

Tenemos noticia de que hay el propósito firme de no demorar la celebración de las oposiciones anunciadas para proveer escuelas de 2.000 ó más pesetas.

Por personas que están de ordinario bien enteradas, se hacen cálculos y se figura la 1^a quincena de marzo como fecha probable para empezar las citadas oposiciones.

También se asegura, y con señales de fundamento, que en ellas regirán nuevos programas, que oportunamente aparecerán en la *Gaceta de Madrid*.

El jueves último no pudo celebrar su constitución la Comisión permanente del Oficio de Inspección Pública.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DE PRIMERA ENSEÑANZA

Orden de 15 de diciembre de 1896 dictando a la Regenta de la Normal de Maestras de Oviedo, con derecho a reclamar gratificación de la Diputación provincial.

En vista del expediente iniciado a instancia de doña Rosa Recalde y Deizáte, Profesora Regenta de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Oviedo, solicitando remuneración de los servicios que ha venido prestando en el expresado cargo; esta Dirección general ha acordado conceder a la profesora declarada con derecho a reclamar de la Diputación provincial de Oviedo, que es la Corporación que hizo aquel nombramiento, las 750 pesetas anuales de gratificación que le corresponde.

Lo que se participa a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Unas guardas a V. E. muchas años. Madrid 15 de diciembre de 1896.—El Director general, R. Cordero.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

REAL ORDEN de 15 de enero de 1897, diridiendo en dos secciones la cátedra de Lengua francesa, del Instituto del Cardenal Cisneros, y nombrando para desempeñar una de ellas a D. Fernando Araújo.

Excmo. Sr.: El art. 5.^o del Real decreto de 30 de septiembre de 1887, sobre lenguas vivas, establece que las cátedras numerosas se dividen en secciones, con el propósito de conseguir mayores resultados en la enseñanza, en cuyo caso se halla la de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, que tiene constantemente una creciente matrícula de alumnos oficiales.

Provista recientemente en virtud de concursos de traslado, al cual han accedido todos los Profesores que mayores méritos podrían acreditar en la enseñanza, dicho concurso ha evidenciado los especiales merecimientos del aspirante D. Fernando Araújo y Gómez, Profesor numerario, por oposición, de la expresa asignatura, circunstancias que, en caso de un nuevo e inmediato concurso de traslado, le darían sobre los demás solicitantes presentados en el anterior, y los que, aunque con menores servicios, pudieran además presentarse, más preferente derecho para obtener el nombramiento, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando, en su vista, la conveniencia de dividir la mencionada cátedra; que han de ser mayores los resultados de la enseñanza ostendiendo ésta desempeñada por Profesores numerosos de reconocida y acreditada competencia, y que un nuevo concurso para proveer la cátedra producida por dicha división no podría dar otro resultado que la propuesta del indicado aspirante;

B. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que se divide en dos la cátedra de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, nombrando Profesor titular para la nueva cátedra de la expresa asignatura, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales de entrada, 500 por un quinquenio y 1.000 más por residencia, a D. Fernando Araújo y Gómez, actual Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Valladolid; debiendo abonarse dicho sueldo con cargo al sobrante que resulta en el cap. 8.^o, art. 1.^o, del presupuesto vigente.

De Real orden lo dígan a V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.—(Gaceta de 19 de enero)

ESCUELAS ESPECIALES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Teoría del Arte arquitectónico, vacante en la escuela superior de Arquitectura de Madrid, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma: Presidente, Excmo. Sr. don Federico Aparicio, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: D. Ricardo Velázquez, don Manuel A. Álvarez, D. Francisco Pérez de Villar, D. Antonio Ruiz de Salces, D. María Fernández Copello, D. Luis Landecho. Suplentes: D. Manuel Arroyo, D. Enrique Fort, D. Juan B. Lázaro, D. Agustín Ortiz Villajos. Los opositores a la mencionada cátedra son: D. Luis María Cabello Lapiedra, D. Juilio Coullant, D. Tomás Gómez Acevo, D. Miguel Olavarria, D. Isaac Borrás Solá, D. Manuel Zabala Gallardo, D. Felipe Mario López Blanco, D. Benito González del Valle, D. José González Aliés y D. Félix Navarro Pérez, todos los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que acreditan su aptitud legal.

Los señores opositores a la Ayudantía numeraria de Escultura, vacante en la escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, D. Manuel Fuxá y Llal, D. Enrique Clarasé Dandi, D. Antonio Casanellas González, don Antonio Perera y D. Pedro Carbonell Huguet,

se presentarán el día 3 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de la Palma, número 28, piso bajo, para proceder a sorteos de los puestos y acordar el día y hora en que han de dar principio al primer ejercicio de la oposición.

DEL MAGISTERIO ESPAÑOL

RECTORADO DE SEVILLA								
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑOS								
Cáceres:								
Rioja Baja, Agule, Hormigas y Fao- bia.....	825							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑAS								
Cáceres:								
Rioja Baja, Fasque, Fotir, Hormi- gas, Agua, San Sebastián, Arme, Fuentejo y Fasala.....	825							
RECTORADO DE BARCELONA								
ESCUCLAS SUPERIORES DE NIÑOS								
Tarragona:								
Tortosa (Auxiliar).....	1.100							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑOS								
Lérida:								
Alcaraz, Agregant, Bellanés, Bocet, Castell de Farfana, Guieona, Pra- dell (Prales), Samabuja y Villano- va de Bellpuig.....	825							
Tarragona:								
Allerja, Benacret, Fatarella, Jecús (Tortosa), Rasquera, Torre del Es- pañol y Tortosa (Auxiliar).....	825							
Barcelona:								
Calaf, Calders, La Roca, Ripollot y Santisteban.....	825							
Barcelona (cuatro Auxiliares).....	1.375							
San Martín de Provençals (Auxiliar).....	1.100							
Mallorca:								
Puigpuñol.....	825							
Goreia:								
Sils.....	825							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑAS								
Tarragona:								
Alcover, Albiñana, Aleixar, Cabra, Catalán, Cenona, Paüla, La Riba, Vallmoll y Tortosa (Auxiliar).....	825							
Lérida:								
Almacellas, Abella de la Conca, Alca- rras, Bapluga Calva, Llardones, San Lorenzo de Morunys, Torres de Segre, Villanueva de Alpícal, Vinha- xa y Viella.....	825							
Goreia:								
Anglés, Cornellá, Salt, San Privat de Bax y Sarrià.....	825							
Mallorca:								
Hugor, María y Valldemossa.....	825							
Barcelona:								
Barceloneta (Auxiliar).....	1.375							
Sans, Tarrasa, Vich y Villanueva y Geltrú (Auxiliares).....	825							
RECTORADO DE GRANADA								
ESCUCLAS SUPERIORES DE NIÑOS								
Jávea:								
Carolina.....	1.350							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑOS								
Almería:								
Huercal, Chanes y Paterna.....	825							
Granada:								
Excuza, Benalúa de las Villas, Rubi- ta, Sorbita y Alomarres.....	825							
Jávea:								
Jávea (Auxiliar).....	1.100							
Sorribu.....	825							
Málaga:								
Málaga (cuatro Auxiliares).....	1.375							
Antequera (dos Auxiliares).....	1.100							
Cójar, Benamocarra, Jimera de Libar, Villanueva del Trabuco, Borge, So- della y Alpandeire.....	825							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑAS								
Almería:								
Cabo de Gata, Finca, Lijar, Sufi y Monachil.....	825							
Jávea:								
Jávea (Auxiliar).....	1.100							
Cáñar.....	825							
Málaga:								
Málaga (Auxiliar).....	1.375							
Alicauda, Benamocarra, Borge, Be- najón, Igualaja y Gudio.....	825							
Granada:								
Albondón, Capileira, Sorvilán y Tró- veles.....	825							
AUXILIARIAS DE PÁRVULOS								
Granada:								
Loja y Baza.....	1.375							
Jávea:								
Jávea y Linareja.....	1.100							
Andújar.....	825							
Málaga:								
Vélez Málaga y Algarrocia.....	825							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑOS								
Zaragoza:								
La Almunia (auxiliar), Ejea (Id.), Sástago (Id.) y Tarazona (Id.)...	625							
Legrode:								
Alfaro (Id.), Calahorra (Id.), Corre- ra (Id.), Antol (Id.), Aldea Nue- va de Ebro (Id.).....	625							
Méjico:								
Ayerbe y Alcolea de Cinca.....	500							
RECTORADO DE VALLADOLID								
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑOS								
Burgos:								
Pamplona, Fuenteodra y Castrillo de la Vega.....	825							
Galicia:								
León:								
Santander:								
Arenas y Cerdá.....	825							
Valladolid:								
Villafrechós y Velilla.....	825							
Villaviciosa:								
Arrieta, Galdames, Ordizia y Gorbea...	825							
ESCUCLAS ELEMENTALES DE NIÑAS								
Alava:								
Salvatierra y Amurrio.....	825							
Burgos:								
Gundel del Mercado.....	825							
Palencia:								
Villamuriel de Cerrato.....	825							
Santander:								
Miera.....	825							
Valladolid:								
Tiedra, Portillo y Melgar de Arriba..	825							
Villaviciosa:								
Ochandiano, San Julián de Muñoz, Dueso, Elciego y Ez.....	825							
AUXILIARIAS DE PÁRVULOS								
Alava:								
Vitoria.....	1.100							
Galicia:								
San Sebastián (tres Auxiliares).....	1.100							
Iris (nueva creación).....	825							
Palencia:								
Valladolid.....	825							
Santander:								
Villaviciosa:								
Bilbao.....	1.375							
POC CONCURSO ÚNICO								
RECTORADO DE ZARAGOZA								
ESCUCLAS DE NIÑOS								
Zaragoza:								
Acer, Alfajarín, Cinco Olivas, Novillas, Pastriz, Pardigüera, Piles, Remolinos, Sierra de Lu- nes, Torrelles, Trasobares y Vi- llanueva de Jiloca.....	825							
Zaragoza:								
Zugarramurdi.....	750							
Méjico:								
Laspaúles, Aragüedel Puerto, Se- castilla y Castejón del Puerto...	625							
Legrode:								
Bergasa, Jubera, Lagunilla, Ventro- sa, Hormilla y Villar de Torre...	625							
Maria:								
Cihuela, Alcubilla de Abellana y Borobia.....	625							
Teruel:								
Arenas de Liéden, Belmonte, Castel- nou, Estercuel, Fuentes de Rubie- los, El Pobo, Terre de Arcas y Vi- llaquileno.....	625							
ESCUCLAS DE NIÑAS								
Zaragoza:								
Claret, Fariña, Lucena de Jalón, Mesa, Mezalocha, Moneva, Para- nuellos de la Ribera, El Pozuelo, Ureña de Jalón, Villar de los Na- varros y Vistaibarra.....	625							
Méjico:								
Laspuña, Portas, Alcalá de Gu- rra, Capella y Huerto.....	625							
Legrode:								
Borgasa, Sejasarra, Estreza y Aro- zana de Abajo.....	625							
Májica:								
Arenas de Liéden, Blancas, Castejón de Toranzo, Cortes de Aragón, Cu- tanda, Fornichón Alto, Orriola, S								

en propiedad de las escuelas públicas de niños de Castellón de la Plana, Aguilera de Segura, Fafe (Fonollosa), Monteseny y Santa María de Olío, respectivamente, en virtud de los concursos de marzo de 1893 y 1896 es necesario se sirvan presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial para recoger los títulos administrativos expedidos á su favor, ó designar persona de su confianza para que lo ejerza.

Se advierte á los interesados, que si no tienen posesión de sus respectivas escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos ó títulos administrativos.

Zaragoza.—En la sesión de la Junta provincial, celebrada el 11 del corriente, se acordó dar cuenta á la Dirección general de que los maestros nombrados para Caspe y Bástaga figuran en la propuesta de la Junta con los números 72 y 92 de orden, respectivamente, para que si procede modifiquen dichos nombramientos; elevar a la superioridad la instancia de D. Miguel Cardiel, protestando del nombramiento de maestro de Caspe favor de don Valero Serrano Comes; pasar á informe de la sección tercera una instancia de los maestros de esta ciudad solicitando que las retribuciones escolares que perciben de gastos municipales se agreguen al sueldo para la opción á derechos positivos; ordenar al alcalde de El Burgo haga las necesarias reparaciones en la casa que habita el maestro y que abone á éste los alquileres mientras se practican dichas obras; y pasar al Gobernador civil las quejas de varios maestros que no cobran sus haberes.

Córdoba.—El Gobernador civil, al hacerse cargo del mando, dirige una circular sobre lo que se adeuda en la provincia por obligaciones de instrucción primaria. Dice: «Es necesario, dice, que los ayuntamientos rurales se persuadan de una vez de que, al ordenar el pago á los maestros no se favor que dispensan, ni agasajos que otorgas, sino cumplimiento estricto de la ley y obligación preferente como en reiteradas disposiciones se previene».

En su consecuencia, ha acordado enviar delegados de su autoridad á todos los pueblos cuyos ayuntamientos adeuden cantidad alguna por instrucción primaria, y por si han olvidado el último Real decreto de 19 de abril de 1895 expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, les recordará que la citada soberana disposición prevista en su artículo 7º que serán responsables con sus bienes propios los Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y Depositarios municipales».

Crónica general

La situación.

Bajo la relativa calma de los tres días últimos ocultase malestar notorio y marcada gravedad. Ni un rayo de luz alumbró el horizonte oscuro de la guerra cubana. El triste suceso del río Cauto; el ataque audaz del cabecilla Aranguín, a las puertas de la Habana; los encuentros ocurridos en Pinar del Río; la escasez de presentaciones de rebeldes; la falta de encuentros importantes que quebrantaron la insurrección, son otros tantos hechos que abaten el ánimo y que ahogan en negruras nuevas las esperanzas que incumplidas promesas oficiales hicieron concebir. Comienza también el Gobierno á dudar del acierto del general Weyler, y aun se habla de su relevo para fecha no muy lejana. Subsisten, por tanto, las cosas como estaban colocadas, sin adelantar un paso y sin mejoría alguna.

F.

ESPAÑA

El fiscal del Tribunal Supremo ha pedido que la jurisdicción militar sea competente para juzgar á los periodistas encasillados por hacer algunas denuncias de abusos cometidos en el ejército de Cuba. Pugna esta petición con la jurisprudencia sentada en muchas sentencias por el mismo Tribunal Supremo. La petición del fiscal se atribuye á presión del Gobierno, que ha aprobado estos días sencillas censuras. La vista de este incidente se celebró ayer y el Tribunal ha fallado contra la petición del fiscal. Lo celebramos.

—La fragata de guerra *Numerancia* ha encallado en el canal del Bósforo. Se desconoce la importancia de los desperfectos que haya sufrido.

—Se han repetido las inundaciones en Sevilla á consecuencia del último temporal de lluvias. Los trenes circulan con dificultad.

—Ha fallecido ayer el Sr. Obispo de Ávila. R. I. P.

—Los directores de los colegios de segunda enseñanza de Madrid interpondrán recurso de alzada contra la compañía arrendataria de los cedulas personales por exigir cédulas con arreglo á los alquileres de los edificios que ocupan los colegios.

—La suscripción abierta por *El Imparcial* para socorrer á los heridos y enfermos de Cuba y Filipinas, asciende hasta hoy á pesetas 819.724,14.

—El Sr. A. B. Guerville ha dado en la Sociedad Geográfica una interesante conferencia sobre el Japón, los Estados Unidos y España. Según datos del Sr. Guerville, el Japón cuenta con un ejército admirablemente organizado, de 400.000 hombres; superior al de todas las naciones europeas, excepto Rusia, y

es un verdadero peligro para las islas Filipinas.

—Se hacen gestiones para adquirir un buque acorazado de 8.000 toneladas con destino á nuestra marina de guerra.

—Hoy publica la Gaceta el anunciado indulto general.

ISLA DE CUBA

El ataque al tren de Regla á Guanabacoa y la violencia del *Reidmaje* han sido los sucesos comentados estos días.

—El general Weyler ha salido á operaciones en las provincias de la Habana y Matanzas.

—El coroñel Vara ha tenido un serie encuentro con los rebeldes en Sierra Maestra. Los insurrectos dejaron en el campo 16 muertos.

—Han ocurrido algunos otros encuentros de escaso interés.

FILIPINAS

Han sido condenados á muerte por el consejo de guerra ocho cabecillas de la insurrección. Entre ellos están varios que habían sido nombrados ministros del gobierno insurreccional. El ministro de Gobernación era un escudero; los de Hacienda, Marina y Gracia y Justicia otros tantos escribientes. A estas horas han debido ser pasados por las armas.

—Se han enviado desde Manila varias compañías á Mindanao, donde se teme algún movimiento de la insurrección.

—Se acumulan grandes materiales para atacar á Cavite. Los últimos telegramas dicen que en esta provincia el número de inscritos pasa de 60.000; que están extraordinariamente fortificados; que tienen fábricas de pólvora y de armas y que esperan recibir 30.000 fusiles. La toma de Cavite se considera como el golpe más rudo que podría darse á la insurrección filipina. Se cree poder dar el ataque á fines de mes ó principios del próximo.

EXTRANJERO

En Falmouth (Inglaterra), el *destroyer* de la armada española, *Furor*, ha tenido abordaje con un buque mercante. El *Furor* ha experimentado pequeñas averías.

—Las Cámaras francesas estudian un proyecto para modificar la ley del divorcio, limitándolo en vista de los perniciosos resultados que está dando.

—Periódicos norte-americanos ultimamente llegados á Madrid afirman que el Congreso de aquella nación no adoptará ningún acuerdo reconociendo la belligerancia á los insurrectos cubanos.

—En octubre próximo se verificará en Dresden una exposición de Bellas Artes, han sido invitados los artistas españoles.

—Un violento terremoto ha destruido varios pueblos, causando numerosas víctimas en Grecia.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Zaragoza.—Han sido nombrados: de León, D. Evaristo Hidalgo; de Cadrete, don Felipe Montón; de Rueda de Jalón, D. José Arans; de El Posuelo, D. Atanasio Atienza; de Hontalba, D. Cándido Royo, y de Leyana, doña Rafaela Marzo.

Murcia.—De Cubo de Bureba, D. Josefa Urteaga Alvarez; de Pedrosa de Valdeporres, a D. María Merino Buitrago.

La maestra de Torralba de Ribota (Zaragoza) se ha visto en la precisión de cerrar la escuela por falta de pago. A ese extremo llegarán muchos maestros de aquella provincia si el Gobernador civil no toma medidas más energicas.

—Se han inaugurado las clases en la escuela pública de niñas últimamente creada por el Ayuntamiento de Santander en el distrito del Centro.

—Se ha comunicado la Real orden al Recorrido de Valencia manifestando ha sido aprobada la cuenta de los gastos que ocasionaron la celebración de las últimas Asambleas del Magisterio y Exposición escolar, cuyo total asciende á 10.747 pesetas, las cuales figurarán en el capítulo de ejercicios cerrados del primer presupuesto.

—El ayuntamiento de Cervera de la Cañada (Zaragoza) ha ingresado 1.000 pesetas para abonar parte de lo que se adeuda á la maestra de dicho pueblo.

—Notable desusado movimiento entre los maestros preparándose para solicitar las escuelas vacantes anunciadas por oposición y concurso único. El número de vacantes es muy considerable.

—En virtud de una Real orden de 11 de diciembre último, ha sido nombrado maestro de una escuela elemental de Valencia el que lo era de la de párvulos de Elche, D. José Ruiz. También lo ha sido, por el mismo concepto, D. Luis Pérez Tadeo, maestro de párvulos de Algemesí, para una escuela elemental de Alicante.

—Ha tomado posesión de la escuela de Utrilla (Soria). D. Joaquín Gonzalo Rodilla, quedando vacante la de Recuerda, que desempeñaba.

—Por fallecimiento de la maestra doña María Rosa Gimeno, ha quedado vacante la escuela de niñas de Vilafamés (Tarragona), dotada con 625 pesetas.

—De la escuela de niñas de Lézcano, ha tomado posesión la maestra doña Rosa Busto Ibáñez, que desempeñaba la escuela de Villanueva de Aézcos.

—Por la Dirección general de Instrucción Pública se le ha concedido á D. José Ventura Fernández, maestro de la escuela pública elemental de niños de Alcaracejos, derecho para concursar escuelas de 1.100 pesetas.

—La Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba, ha recibido un telegrama laudatorio del Ilmo. Sr. Inspector general, por encontrarse satisfechas en 31 de diciembre próximo pasado todas las atenciones de primera enseñanza de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1895 á 96.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recorremos lo leído de cara a su contenido. En este no registran todos los pagos hechos, se consideran los más notables y los más caros á los que no van acompañados del resto correspondiente para su respuesta.

San Sebastián.—J. G.—Queda Ud. cumplida. Concedida.—K. V.—Para el envío de los regalos debe remitir los saldos correspondientes.

Valdemoro.—A. P.—Le agradezco que los libros vayan certificados si no quiere que se extiendan.

Los Villares.—T. S.—Los pedidos de instantes los haré en nuestro almanaque. Pídale si no le ha recibido.

Sevilla.—El almanaque ha sido enviado á todos los pueblos de España. Nos holgamos mucho en remitirlo nuevo.

Madrid.—M. J.—El asunto á que Vd. se refiere no ha llegado todavía al Consorcio.

Córdoba.—A. O.—Muchas gracias por su contestación.

Haremos todos los encargos que indica.

Vado de Lisboa.—C. M.—Todavía no está impreso.

En cuanto lo está tendrá el gusto de remitirme.

Don Benito.—G. S.—Se lo remiten los números que desea.

Madrid.—J. A. de M.—Haremos otra mucha gusto en encargo y le contestaremos.

Juneda.—J. G.—Anotada nueva suscripción; se remite pronto de Irún.—E. C.—Idem id.

Zurita.—C. T.—Idem id.

Cala del Moral.—J. N.—Idem id.

Rosell.—R. V.—Remitido Reglamento.

Alejanteque.—P. S. S.—Anotada nueva residencia.

Vitoria.—V. T.—Se gestiona y se lo escribió. Hecho encargo idem.

Barcelona.—B. V.—Se contestó á su carta.

Zalamea la Real.—J. L. M.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo. Se lo envió certificado el pedido de libros.

Cedrún.—A. J.—Idem id.

San Agustín.—L. M.—Recibida libranza y remitido libro y recibo.

Pamplona.—J. J.—Idem id.

Quintanapalla.—F. A.—Remita Vd. tres sollos para el envío certificado del libro que desea.

Lagroño.—L. A.—Gracias por sus cariñosas frases. Se contestó á la pregunta.

Puente del Maestre.—M. G.—Idem id.

Roma.—M. O.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Jerez de los Caballeros.—J. A.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

La Serna.—C. M.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Bilbao.—D. M.—Se lo escribió. Felicitaciones.

Alcañiz.—B. B.—Se contestó á su carta.

Robledo.—G. L.—Remitido número que pide.

Zarilla del Río.—V. V.—Remitido Reglamento.

Fuentetodos.—M. J.—Remitido número que pide.

Ubides.—J. G.—Remitido Reglamento.

Andoñilla.—S. A.—Queda suscripto.

Curella.—D. M.—Anotada suscripción y hecho el cambio de residencia que desea; se remiten recibo y periódico.

Jaén.—D. M.—Anotado pago; se remite recibo.

Bilbao.—P. M.—Anotada suscripción que ordena; se remiten números al suscriptor.

Couenda.—H. V.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Carreño.—P. F.—Anotada nueva residencia.

Albacete.—V. V.—Recibida certificación.

Riobamba.—F. F.—Se lo escribió.

Abitaiba.—F. T.—Remitido Reglamento.

Renedo de Híjar.—E. L.—Remitido número que pide.

Valencia.—S. A.—Se contestó.

Alcalá de Henares.—D. F.—Remitido Reglamento.

Mantanzas.—I. F. P.—Se contestó.

Turribia.—Z. G.—Remitido Reglamento.

Avila.—M. M.—Idem id.

Valencia.—A. A.—Se remitió libro que pide.

Olote.—C. B.—Remitido Reglamento.

Vitoria.—D. N.—Anotado pago; se entregó recibo.

Eslida.—E. U.—Idem id.

Gunduliz.—A. R.—Idem id.

Madrid.—M. L.—Idem id.

Madrid.—S. G.—Idem id.

Mantanzas.—T. R.—Se lo escribió; gracias.

Muro de Alcañiz.—P. S.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Villacañas de Sirga.—Q. C.—Idem id.

Villasequilla.—J. P.—Idem id.

Morón de Alcañiz.—P. S.—Anotada suscripción; se remite peri